

OFICIO N° 22635

ANT.: Solicitud N° AB001T0001833

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 22 SET. 2020

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A

Con fecha 23 de agosto de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001T0001833**, en la que expone lo siguiente:

"Solicito Información sobre el estado de mi solicitud de Permanencia Definitiva. - La Solicitud fue realizada el 03 de Julio de 2019 (#Doc 142983124) - Posteriormente recibo correo electrónico el 18 de Febrero de 2020 para indicar que debía subsanar un error (Vigencia del Contrato de trabajo Notariado) - Envié la documentación solicitada dentro del plazo de 5 días (Vigencia del Contrato de trabajo Notariado) el 19 de febrero de 2020, donde recibo el correo electrónico: "Cumple en plazo otorgado. Avanza a revisión documental" - Posterior a esto, el 20 de febrero de 2020 recibo correo electrónico de Solicitud de Permanencia Definitiva en trámite con Nuevo Numero de solicitud: 3367764 Actualmente e intentado obtener información sobre mi estatus y por ningún medio que consulte aparece información disponible, Adjunto los documentos y evidencia de los comentado. El Ultimo documento recibido indica que el 20 de Agosto de 2020 se venció el Comprobante de Solicitud de Permanencia Definitiva en trámite con validez de 6 meses desde su emisión. Nombre Completo: [REDACTED]

[REDACTED] respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último "(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte". En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable

agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, Ud. cuenta con postulaciones en curso, por lo que el estado del trámite consultado, forman parte de antecedentes que están siendo analizados, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpro con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/MMG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0001833	
Estado Solicitud Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso 23/08/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	<p>Solicito Información sobre el estado de mi solicitud de Permanencia Definitiva. - La Solicitud fue realizada el 03 de Julio de 2019 (#Doc: 142983124) - Posteriormente recibo correo electrónico el 18 de Febrero de 2020 para indicar que debía subsanar un error (Vigencia del Contrato de trabajo Notariado) - Envié la documentación solicitada dentro del plazo de 5 días (Vigencia del Contrato de trabajo Notariado) el 19 de febrero de 2020, donde recibo el correo electrónico: "Cumple en plazo otorgado. Avanza a revisión documental" - Posterior a esto, el 20 de febrero de 2020 recibo correo electrónico de Solicitud de Permanencia Definitiva en trámite con Nuevo Numero de solicitud: 3387764 Actualmente e intentado obtener información sobre mi estatus y por ningún medio que consulte aparece información disponible, Adjunto los documentos y evidencia de los comentado. El Ultimo documento recibido indica que el 20 de Agosto de 2020 se venció el Comprobante de Solicitud de Permanencia Definitiva en trámite con validez de 6 meses desde su emisión.</p>
Observaciones	
Usuario desea respuesta mediante:	ELEC
Datos Solicitante	